

REPÚBLICA DOMINICANA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

No. ASDD 2205

Acta simple Declaratoria Desierto procedimiento de Compra Menor No: SUPBANCO-DAF-CM-2022-0032

La Dirección Administrativa, Financiera y de Planificación de la **Superintendencia de Bancos de la República Dominicana**, actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado y de su Reglamento de Aplicación, instituido mediante el Decreto No. 543-12, el cual establece en su artículo 51, lo siguiente: *“La unidad responsable de la organización, conducción y ejecución del proceso de compras menores, es la Dirección Administrativa-Financiera o su equivalente, de la Entidad Contratante, previa autorización de la máxima autoridad ejecutiva”* presenta la siguiente decisión:

CONSIDERANDO: Que el **Departamento de Operaciones**, a través de la Solicitud en SIAL No. 10590, de fecha 23/02/2022 requirió la **Adquisición e Instalación y puesta en marcha de Una Trituradora de Desperdicios, para ser utilizada en la cafetería de la Superintendencia de Bancos.**

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiuno (21) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), la Dirección Administrativa, Financiera y de Planificación, aprobó la Certificación de Existencia de Fondos No. CF-CM-2022-0032, por un monto de Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (**DOP 245,000.00**) para la **Adquisición e Instalación y puesta en marcha de Una Trituradora de Desperdicios, para ser utilizada en la cafetería de la Superintendencia de Bancos.**

CONSIDERANDO: Que en fecha veintisiete (27) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), fue publicado en los portales de la Superintendencia de Bancos y el Portal Transaccional de la Dirección de Contrataciones Públicas (DGCP) el proceso SUPBANCO-DAF-CM-2022-0032.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintisiete (27) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), fueron invitados mediante correo electrónico un total de cinco (05) empresas, que citamos a continuación:

- | | |
|---------------------------------------|---------------------------------|
| 1. Equipkitchen, S.R.L. | 4. DR. Kitchen Services, S.R.L. |
| 2. La Casa Del Acero Inoxidable, S.A. | 5. Simbel, S.R.L. |
| 3. Americapital, S.R.L. | |

CONSIDERANDO: Que para este proceso no se recibieron preguntas.

CONSIDERANDO: Que para el día tres (03) del mes de mayo del 2022, fecha límite de presentación de ofertas para este proceso de compra menor, no se recibieron propuestas.

REPÚBLICA DOMINICANA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

No. ASDD 2205

CONSIDERANDO: El Artículo 24 de la Ley No. 340-06, establece que: “Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificado”.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, promulgada en fecha 18 de agosto del año 2006;

VISTA: La ley No. 449-06, que modifica la Ley No. 340-06, promulgada en fecha 6 de diciembre del año 2006

VISTO: El decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06.

VISTO: El Manual de Procedimientos para Compras Menores elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTA: La certificación de existencia de apropiación presupuestaria, emitida por este Departamento Administrativo, Financiero y Planificación.

VISTO: Las especificaciones técnicas del proceso No. SUPBANCO-DAF-CM-2022-0032.

VISTO: La convocatoria y bases técnicas del proceso de Compra Menor de Bienes y Servicios No. SUPBANCO-DAF-CM-2022-0032, **Adquisición e Instalación y puesta en marcha de Una Trituradora de Desperdicios, para ser utilizada en la cafetería de la Superintendencia de Bancos.**

En función de los hechos y actos relatados precedentemente, en aplicación de los Art. 24 de la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006; el Art. 51 del Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012 que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06; el Departamento Administrativo, Financiero y de Planificación de esta Superintendencia de Bancos, ha decidido adoptar la siguiente decisión:

Primero: Declarar **Desierto** el proceso No. **SUPBANCO-DAF-CM-2022-0032** correspondiente a la **Adquisición e Instalación y puesta en marcha de Una Trituradora de Desperdicios, para ser utilizada en la cafetería de la Superintendencia de Bancos**, debido a que no se recibieron ofertas.

Segundo: Ordenar a la División de compras la notificación de la presente decisión a los proveedores invitados e interesados en participar en el proceso No. **SUPBANCO-DAF-CM-2022-0032**, así como su publicación, en el Portal de la institución y en el Portal Transaccional administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

REPÚBLICA DOMINICANA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

No. ASDD 2205

Dada en la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los seis (06) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Atentamente,

Marcos Fernández Jiménez
Director Administrativo, Financiero y Planificación

MF/ap/se